



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12298

Martes 13 de Octubre de 2015

Edición de 28 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López  
Ministro Secretario de Estado  
Departamento de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 663, 1169, 1258, 1373, 1377, 1379, 1380, 1407, 1431 ..... 2-4

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2015 - Res. Nº 298, 308, 314, 315, 316, 317, 318 ..... 4-5

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte  
Año 2015 - Res. Nº II-148 ..... 5

Ministerio de Educación  
Año 2015 - Res. Nº 549, 552, 553, 555, 556, 557, 558, 561, 562, 563, 565 ..... 5-7

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2015 - Res. Nº XII-69, 708, 710, 711, 712 ..... 7-8

Secretaría de Cultura  
Año 2015 - Res. Nº 170 a 187, 189 ..... 8-11

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2015 - Res. Nº XVI-47 ..... 11

Administración de Vialidad Provincial  
Año 2015 - Res. Nº XV-131 a XV-133 ..... 11-12

Dirección General de Rentas  
Año 2015 - Res. Nº 634, 635 y 654 ..... 12

### DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Bosques  
Año 2015 - Disp. Nº 88 ..... 12-14

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 14-28

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 663** **29-05-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), pagaderos en nueve (9) cuotas mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) cada una, desde el mes de abril al mes de diciembre, a favor de la Comuna Rural de Gan Gan, representada por su Presidente señor CUAL, Benigno Evaristo (DNI N° 31.139.288), destinado a solventar gastos de funcionamiento del Hogar de Ancianos de la mencionada localidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2015.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

### **Dto. N° 1169** **27-08-15**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF Secretaría de Seguridad y Justicia, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### **Dto. N° 1258** **04-09-15**

Artículo 1°.- PÁGUESE a YPF SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-546689-97-9) la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 9.577.068,17), en concepto de montos adeudados.-

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono y

páguese a YPF GAS SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-51548847-9) la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.901.610,45).-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93- Actividad 1 -Partida 2.5.6.01, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 457.407,17); Actividad 2 - Partida 2.5.5.01, la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON OCHETA Y TRES CENTAVOS (\$ 832.423,83) - Actividad 5 - Partida 2.5.5.01, la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.069.186,62), Programa 98 - Actividad 9 -Partida 6.6.2.01, la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$9.119.661,00), Fuente de Financiamiento 111, del Ejercicio 2015.-

### **Dto. N° 1373** **22-09-15**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 19 de agosto de 2015 la renuncia presentada por la Abogada TAURELLI CHIRIBAO Giovana Amarilis ( M.I. N° 25.442.527 -Clase 1975) al cargo de Directora General de Economía y Administración Sanitaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Reconócese los servicios prestados por el agente CANSECO Claudio Sergio (M.I. N° 20.026.338 -Clase 1968) a cargo de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria, Ley I, N° 74 dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Abónese al agente CANSECO Claudio Sergio las sumas que resulten correspondientes de acuerdo a los servicios reconocidos en el Artículo tercero.

Artículo 5°.- Designase al agente CANSECO Claudio Sergio (M.I. N° 20.026.338- Clase 1968) a cargo de la Dirección General de Economía y Administración Sanitaria, Ley I N° 74 dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, a partir del presente Decreto.

Artículo 6°.- Asígnase al agente CANSECO Claudio Sergio el Adicional por Jerarquía Profesional que contempla el Artículo 22° Inciso f) de la Ley I N° 74.

Artículo 7°.- El agente mencionado en el Artículo anterior se le abonará la remuneración correspondiente al cargo de Director General de Economía y Administración Sanitaria, Ley I N° 74 dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 8°.- Corresponde reservar el cargo que revista el agente CANSECO Claudio Sergio, cargo Agrupa-

miento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 9º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud- Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2015.

#### **Dto. N° 1377 22-09-15**

Artículo 1º.- Contrátase con la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 445, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 04/15, Obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA N° 788 DE PARAJE ENTRE RÍOS", en Lago Puelo, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.490.308,64), a valores básicos del mes de Febrero de 2015 y con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Desestimase la oferta de la firma CONSTRUCTORA FREDE S.R.L.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.490.308,64), de la siguiente manera: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 2.453.939,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Obra 002 - Proyecto 69- Fuente 1.11 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2015; PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Obra 002 -Proyecto 69-Fuente 6.05 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2015; y el resto por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.836.368,49) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2016.-

#### **Dto. N° 1379 24-09-15**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a la Compra Directa del vehículo Pick Up - Ford RANGER XLT - Modelo 2015 - 0 Km. - Doble cabina 4x2, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS (\$500.600,00), perteneciente a la Firma Pedro Corradi S.A.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas a la Compra Directa vehículo Pick Up - Toyota HILUX SR - Modelo 2015 - 0 Km. -Doble cabina 4x4, por la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 506.900,00), perteneciente a la

Firma Autos del Sur S.A. Concesionario Oficial TOYOTA.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción: SAF 80 - Programa 16 - Actividad 01 -Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 353 - Ejercicio 2015.-

#### **Dto. N° 1380 24-09-15**

Artículo 1º.- RATIFICAR los convenios firmados entre el Ministerio de Educación y las Municipalidades de Cholila, Corcovado, Gaiman, El Maitén, Epuyén; Gobernador Costa, Gualjaina, Paso de Indios, Rawson, Río Mayo, Río Pico, Tecka; Trevelin, José de San Martín y las Comunas Rurales de Aldea Apeleg, Aldea Epulef, Carrenleufú, Colan Conhue, Cushamen, Gan Gan, Gastre, Lagunita Salada, Los Altares, Paso del Sapo, Telsen, Dr. Atilio Viglione y Lago Blanco, por intermedio del cual el Ministerio de Educación se compromete a solventar gastos de asistencia recíproca, por una suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 5.832.000,00), en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1o del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1320/00, N° 18/03, y N° 2424/04.

Artículo 2º.- El pago del monto total del subsidio otorgado a cada Municipio y Comuna Rural será transferido en dos (2) cuotas iguales trimestrales.

Artículo 3º.- El gasto que demanda el presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426, Ejercicio 2015.

Artículo 4º.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los noventa (90) días de acreditados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

#### **Dto. N° 1407 30-09-15**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 6 y creándose un (1) cargo Agrupamiento D, Categoría 4, de la Planta Temporaria del Programa 49 - Atención Médica Zona Norte -Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte.

Artículo 3º.- Mensualizase al señor CACERES, Gonzalo Adrián (Clase 1983 - M.I. N° 30.544.155) en el cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, para cumplir funciones como servicios generales en el Hospital Rural Gan - Gan dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del presupuesto para el año 2015.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete, de Economía y Crédito Público y de Salud.

**Dto. Nº 1431****02-10-15**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo Director de Organización Política de la Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, dispuesta mediante Decreto Nº 841/14, del agente Miguel Ángel LÓPEZ (M.I. Nº 21.723.502 - Clase 1970), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Miguel Ángel LÓPEZ (M.I. Nº 21.723.502 - Clase 1970), en el cargo Director de Viviendas - Clase I - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Reservar el cargo de revista del agente Miguel Ángel LÓPEZ (M.I. Nº 21.723.502 - Clase 1970), Agrupamiento C - Clase II - Grado VIII, Categoría 11 con 30 horas semanales de labor del Convenio Colectivo de Salud Nº 12/13, dependiente del Hospital Subzonal Rawson - Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I Nº 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. Nº 298****17-09-15**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa efectuada con la firma "A.B.G. MAYORISTAS" de la Sucesión de Gregorio O. GÓMEZ, con domicilio constituido en Roca 179 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de CINCUENTA (50) juguetes con el objeto de ser entregados a los niños, habitantes de la localidad de Los Cipreses, durante los festejos del Día del Niño, de conformidad y en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 2282-MCG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTAY UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.731,87) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.1.7. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 308****28-09-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada con la firma "C.P. DISTRIBUIDORA" de Carlos Alberto PEREYRA, domiciliada en Barrio Comercio II - Casa 27 de la ciudad de Rawson en concepto de la adquisición de CUATRO (4) televisores leds de 24", DOS (2) televisores leds de 42", UNA (1) mesa de 2,10 metros y DIEZ (10) sillas de reunión que se destinarán a integrar el sistema integrado de seguridad que se implementará en la Casa de Gobierno Provincial con el objeto de brindar un anillo de seguridad más eficiente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 98.915,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 4.3.7. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 314****28-09-15**

Artículo 10°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma "AIRES DE LA PATAGONIA S.C." con domicilio constituido en Urquiza 226 de la ciudad de Esquel por la prestación de los servicios de sonido para el acto oficial llevado a cabo en ocasión de celebrarse la inauguración de la Central de Incendios Forestales presidido por el Señor Gobernador el 15 de diciembre de 2014 en la localidad de Corcovado en concordancia con la documental adjunta en el Expediente Nº 561-MCG-SUG-2015.

Artículo 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014 con la firma "AIRES DE LA PATAGONIA S.C." con domicilio constituido en Urquiza 226 de la ciudad de Esquel cuya contratación fue aprobada por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.5.9. - U.G.11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 315****02-10-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Tecnología de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "SUR CHUBUT - Distribuidora y Servicios." de Lucas Oscar DUARTE, con domicilio cons-

titud en Payró y Lamadrid de la ciudad de Rawson por la adquisición de DOS (2) monitores led de 32" que han sido instalados en las oficinas de la mencionada Dirección General con el objeto de monitorear la transmisión en directo de la vigilia del arribo de los pingüinos a la Reserva Natural Punta Tobo ocurrida el 19 de septiembre de 2015, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 1102-MCG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 4 - Actividad 1 - Inciso,4.3.6 - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 316****02-10-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), a favor de la Comuna Rural de Gastre en la persona de su Presidente, Don Marcelo Andrés ARANDA, que se destinará a proveer los recursos necesarios para instalar el sistema de internet satelital en dicha comuna.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la

Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 317****02-10-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la empresa "LMD - Laboratorio de Meteorología Dimensional" de Rubén Hugo CÓPPOLA e HIJOS S.R.L.", con domicilio constituido en Avenida Gral. E. Garzón 1440 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto de los servicios de calibración de los instrumentos pertenecientes al Taller Aeronáutico dependiente de la Dirección de Aeronáutica Provincial, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 2231-MCG-2015.

**Res. N° 318****02-10-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la ex Dirección de Administración de la entonces Secretaría Privada del Señor Gobernador en lo referente a las contrataciones directas realizadas durante el mes de junio de 2012 con la firma "GIOVANNI - Mar y Fuego" de NOVELLO HNOS. S.R.L., domiciliada en libertad 321 de la ciudad de Rawson por los servicios de DOCE (12) almuerzos y cenas destinadas para consumo de la entonces Secretaría Privada del Gobernador, en con-

cordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 5022-SPG-2012.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 969,00) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - U.G. 11999 - Inciso 3.9.9. - Ejercicio 2012 - Fuente de Financiamiento 111.

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE**

**Res. N° II-148****22-09-15**

Artículo 1°.- Déjase a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (DNI N° 25.407.917 - Clase 1976), cargo Departamento Ejecución Presupuestaria - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 23 de septiembre de 2015 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05, Decreto N° 1266/07 y Decreto N° 603/10, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA, mientras dure su desempeño a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y proceder al descuento del mismo por idéntico período a la titular de la citada Dirección General.

---

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**Res. N° 549****24-09-15**

Artículo 1°.- CREAR a partir de la fecha de la presente Resolución, el Instituto de

Educación Superior N° 818 ubicado en la calle O'Higgins N° 522 de la ciudad de Esquel, CUE N° 2600789-00.

**Res. N° 552****28-09-15**

Artículo 1°.- Auspiciar la "Jornada de Formación Docente sobre Malvinas", organizada por el Área de Educación y Memoria de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, según detalle que obra en Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: "Jornada de Formación Docente sobre Malvinas".

Fecha: 01 de abril de 2015.

Lugar: Rawson.  
Destinatarios: docentes de todos los niveles y modalidades.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Prof. Matías Farías, Prof. Lorena Edith Wadzjik, Lic. Sergio Caviglia, Prof. Mónica Gabriela Durán y Lic. Rodrigo Alberto Gómez.

**Res. N° 553** **28-09-15**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación: "IV Congreso Regional de Educación Física y Formación Docente", organizada por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución

**Anexo I**

Nombre de la Capacitación: "IV Congreso Regional de Educación Física y Formación Docente"

Fecha: 4, 5 y 6 de junio de 2015.

Lugar: Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

Destinatarios: docentes de educación física y alumnos de los ISFD.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

**Res. N° 555** **28-09-15**

Artículo 1°.- Auspiciar, el proyecto: "Curso de Capacitación en Método BAELEE (Baile Aeróbico Libre Emotivo y Expresivo)", organizado por el Centro de Educación Física N° 26, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre del Proyecto: "Curso de Capacitación en Método BAELEE (Baile Aeróbico Libre Emotivo y Expresivo)"

Fecha: 22 al 24 de mayo de 2015.

Lugar: Trelew.

Destinatarios: docentes de educación física y música, educación inicial, primaria, secundaria y trabajadores de áreas sociales.

Carga horaria: veinte (20) horas reloj.

Capacitador: Prof. Daniel Bongiovani.

**Res. N° 556** **28-09-15**

Artículo 1°.- Auspiciar el proyecto "Taller de Capacitación en Prácticas de Laboratorio de Física", organizado por la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Chubut, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre del proyecto: "Taller de Capacitación en Prácticas de Laboratorio de Física"

Fecha: 21 y 22 de agosto de 2015, 25 y 26 de septiembre de 2015.

Lugar: Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes del área de física y física aplicada de educación secundaria con orientación en ciencias naturales, secundaria técnica, terciario y universitario de la ciudad de Puerto Madryn.

Carga horaria: cincuenta (50) horas reloj.

Capacitadores: Prof. Martín Miguel Pérez y Prof. Marcela Victoria Rita Dematteis.

**Res. N° 557** **28-09-15**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Implicancias y debates Formativos de la Economía Social en la Provincia del Chubut", organizada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sede Trelew, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: "Implicancias y debates Formativos de la Economía Social en la Provincia del Chubut"

Fecha: 28 al 30 de mayo de 2015.

Lugar: Trelew.

Destinatarios: docentes, trabajadores de la Economía Popular, estudiantes, público en general, cooperativas, organizaciones civiles y mutuales.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitador: Lic. Araceli Cifuentes Valenzuela, Lic. Mauricio Andrés Mas y Lic. Martín Majersic.

**Res. N° 558** **28-09-15**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación: "Canto con vos", organizada por el Instituto de Enseñanza Artística Caviahue N° 1861, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Anexo I**

Nombre de la capacitación: "Canto con vos"

Fecha: 30 de mayo de 2015; 13, 15, 27 y 29 de junio de 2015; 4 y 27 de julio de 2015; 1 de agosto de 2015.

Lugar: Rawson.

Destinatarios: profesores de música de educación inicial y primario y estudiantes del profesorado de música.

Carga horaria: veinticuatro (24) horas reloj.

Capacitador: Prof. Andrea Freyer y Prof. Marlene Umaña

**Res. N° 561** **28-09-15**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación "Matemática con Geogebra 4. Trigonometría, Números Metálicos y Sucesiones, Lugar Geométrico, CAS", organizado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de

la Patagonia San Juan Bosco, sede Comodoro Rivadavia según obra detalle en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre del Curso: "Matemática con Geogebra 4. Trigonometría, Números Metálicos y Sucesiones, Lugar Geométrico, CAS"

Fechas: 09 de agosto de 2014 al 04 de octubre de 2014, 18 y 31 de octubre de 2014.

Lugar: Comodoro Rivadavia.

Destinatarios: docentes de matemática de nivel secundario y universitario.

Carga horaria: noventa (90) horas reloj.

Capacitadores: Prof. María Susana León, Prof. Gabriela Beatriz Martínez, Lic. María del Carmen D'Ambrosio, Prof. Sonia Estévez, Prof. Juan Pablo Antonio Simonetti, Ing. Edmundo Juan David Getar, Mg. María Cecilia Pérez y Lic. Verónica Viviana Botto.

#### Res. N° 562 28-09-15

Artículo 1°.- Auspiciar el Curso: "ENFOQUE MULTIDISCIPLINARIO EN BAJA VISIÓN", organizado por la Fundación Tiflos, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre del curso: "ENFOQUE MULTIDISCIPLINARIO EN BAJA VISIÓN"

Fecha: 12 al 15 de agosto de 2015.

Lugar: La Plata.

Destinatarios: docentes de todos los niveles.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Capacitadora: Prof. Gabriela Nora Rovezzi.

#### Res. N° 563 28-09-15

Artículo 1°.- Auspiciar el 8° Encuentro Internacional de Educación Infantil: "Leer y escribir en la primera infancia (0 a 8 años): debates y propuestas", organizado por la Organización Mundial para la Educación Preescolar, Asociación Civil, OMEP Argentina, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre del Evento: 8° Encuentro Internacional de Educación Infantil: "Leer y escribir en la primera infancia (0 a 8 años): debates y propuestas"

Fecha: 8 y 9 de mayo de 2015.

Lugar: Buenos Aires.

Destinatarios: docentes y directivos de educación inicial, primaria, profesores, directivos y estudiantes de educación superior, representantes legales, psicólogos y psicopedagogos.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Disertantes: Lic. Myriam Nemirovsky Taber, Dra. Celia

Renata Rosemberg, Lic. Delia Lerner, Lic. Roxana Ponce, Prof. Patricia Sarlé, María Noel Guidali, Prof. Jakelin Curaqueo Mariano y Prof. Patricia Mejalelaty.

#### Res. N° 565 28-09-15

Artículo 1°.- SUPRIMIR, de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 551 de la ciudad de Esquel, un (1) cargo de Maestro de Ciclo de Educación Especial de Insuficientes Mentales, vacante por Resolución ME N° 138/15, a partir del 01 de abril de 2014, por reducción de matrícula.

Artículo 2°.- ASIGNAR, a partir del 01 de abril de 2014, el cargo suprimido en el Artículo 1° a la Planta Funcional de la Escuela N° 560 de la ciudad de Esquel, por incremento de su matrícula.

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Res. N° XII-69 02-10-15

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de Octubre de 2015, la renuncia presentada por el agente CASIM, José Luis (M.I. N° 10.147.230 Clase 1953), cargo Oficial Especializado/Capataz de Talleres – Agrupamiento Obreiro – Clase VII – Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria – Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Deberán abonársele sesenta y un (61) días de Licencia Anual Ordinaria no usufructuada, conforme al siguiente detalle: treinta y cinco (35) días Periodo 2014 y veintiséis (26) días parte proporcional Periodo 2015, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH – Península Valdés y Programa 92.- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

#### Res. N° 708 30-09-15

Artículo 1°.- Declárase como de legítimo abono la suma de PESOS SESENTA Y SIETE

MIL TRESCIENTOS (\$ 67.300.00) IVA incluido, por la deuda generada correspondiente al Transporte de Agua Potable a la Localidad de Las Plumas desde el día 17 de febrero de 2015 hasta el día 19 de febrero de 2015 a favor de la firma OLIMAR DEL SUR S.R.L.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 67.300,00), se imputará en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 111 - Programa 17 - Subprograma 00 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2015.-

**Res. Nº 710 05-10-15**

Artículo 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2014, para los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2014 correspondiente al Contrato de Alquiler de Facilidad Satelital celebrado entre la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR-SAT y la Provincia del Chubut, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.008.378,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.008.378,00), se imputará en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 111 - Programa 18 - Subprograma 00 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 7 - Subparcial 01 - Ejercicio 2015. -

**Res. Nº 711 05-10-15**

Artículo 1º: APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la

Obra: "RELLENO Y NIVELACION ESCUELA NIVEL INICIAL Bº SAN MIGUEL" en Puerto Madryn, Contratación Directa Nº 15/12, obrante a fs. 2 y que ejecutara la Empresa CONPAT S.R.L.- CUIT Nº 30-60875587-6.-

Artículo 2º: RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución Nº 42.536 por un valor de DOCE MIL CIENTO TREINTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 12.130,26) y la emitida por la Compañía "PARANA S.A. DE SEGUROS" y en efectivo la suma de OCHO MIL OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.086,68) en concepto de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra del Nº 1 al Nº 2 de cierre.-

Artículo 3º: DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. Nº 712 05-10-15**

Artículo 1º: APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE ESCUELA PRIMARIA S/Nº Bº SAN MIGUEL" en Puerto Madryn. Licitación Pública Nº 28/09, obrante a fs. 5 y que ejecutara la Empresa U.T.E. INGAR CONSTRUCCIONES / BIPSA S.A. -CUIT Nº 30-71132986-9.-

Artículo 2º: RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución Nº 72.067 y ambas modificaciones por un valor de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) emitida por la Compañía "SANCOR SEGUROS" Sancor Cooperativa de Seguros Limitada en concepto de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del Nº 1 al Nº 24 de cierre.-

Artículo 3º: DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

---

**SECRETARÍA DE CULTURA**

**Res. Nº 170 30-07-15**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de El Maitén, un subsidio por el importe total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), en la persona de su Señor Intendente

Luis Oscar GARCIA (D.N.I. Nº 13.814.800), destinado a afrontar los gastos generados de la contratación del servicio de transporte brindado por la Firma "Transporte Ojeda", en el marco de los Certámenes Culturales Evita 2014.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Actividad 02 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. Nº 171 31-07-15**

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 2º de la Resolución Nº 159 de fecha 22 de julio de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 200.480,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF -14- Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 03 - Fuente de Financiamiento 505- Inciso 2- Principal 9- Parcial 3 - Ejercicio 2015 la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 12.840,00) y Jurisdicción 14 -SAF-14- Secretaría de Cultura- Programa 01- Conducción- Actividad 03 - Fuente de Financiamiento 505 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Ejercicio 2015 la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 187.640,00).-



**Res. N° 172****31-07-15**

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural el Documental "ARTESANOS del MAR marisqueros de la Patagonia", dirigido por el Director Rodolfo Carnevale.-

**Res. N° 173****03-08-15**

Artículo 1°.- Otórgase a la Asociación Punta Cuevas de la Ciudad de Puerto Madryn, representado por la Señora Marcela Colombini (DNI: 11.957.131), en su carácter de Presidenta, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), para solventar los gastos del re-entierro de los restos bioantropológicos de Catherine Davies.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los Treinta (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14- Secretaría de Cultura - Fuente de Financiamiento 111 - Conducción 01 - Actividad 05- Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 -Ejercicio Financiero 2015.-

**Res. N° 174****11-08-15**

Artículo 1°.- OTORGASE a la Municipalidad de Corcovado, un subsidio por el importe total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) en la persona de la Señora Intendente María Roxana NOVELLA (D.N.I. N° 16.949.014) para solventar los gastos que demande la puesta en marcha del Programa de Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, impulsado y llevado a cabo por la Dirección General de Acción e Industrias Culturales dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, para el Proyecto denominado "Construcción del Museo Histórico de Corcovado".

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Actividad 01 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

**Res. N° 175****11-08-15**

Artículo.1°.- OTÓRGUESE un subsidio a favor de la Asociación Social y Cultural de Provincias de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), en la persona del Sr. Presidente, Eduardo Jorge ESCALANTE (D.N.I. N°: 20.237.698), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta de las Provincias", a realizarse en

el mes de noviembre de 2015.-

Artículo 2°.- DETERMÍNESE que la Asociación organizadora del mencionado evento deberá reservar los fondos necesarios con el objeto de afrontar los costos por cachet para 2 (dos) artistas provinciales, a fin que los mismos puedan tener presencia en los escenarios de las Fiestas Provinciales Populares.-

Artículo 3°.- ESTABLÉSCASE que en caso de estar previsto el montaje de stands, se reserve un mínimo de 05 (cinco) espacios liberados de costos, a favor de los artesanos provinciales inscriptos en el Registro Provincial de Artesanos.-

Artículo 4°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 02 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Transferencias Corrientes a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2015.-

**Res. N° 176****13-08-15**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural Las Plumas, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona de la Señora Presidente, TOLOSA, Nilda América (D.N.I. N° 10.871.267.), destinado a solventar los gastos que demandó la realización del 94° ANIVERSARIO local a realizarse el día 11 de julio del corriente año.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura Programa 01 - Conducción - Actividad 02 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 177****13-08-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00) en la persona del Señor Intendente, Rafael, WILLIAMS (D.N.I. N° 17.642.534), destinado a solventar los gastos que demande la organización del "X Esquel Literario", a llevarse a cabo del 18 al 20 de setiembre del corriente año en la localidad de Esquel.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al

siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 01- Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 178** **13-08-15**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en la persona de la Sra. Intendente, Doña Leila

Yasmin ASSEF (DNI N° 25.724.846) destinado a solventar los gastos que demande la logística del "Paseo de Invierno Trevelin 2015", a desarrollarse en la ciudad de Trevelin.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Conducción 01 - Actividad 2 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 179** **13-08-15**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a la Municipalidad de Alto Río Senguer, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) en la persona del Señor Intendente, Miguel LÓPEZ (D.N.I. 28.738.046), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la IX Feria del Libro a realizarse los días 9, 10 y 11 de octubre de 2015 en las instalaciones de la ESCUELA N° 106, de la localidad de Alto Río Senguer.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los

SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputa de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Conducción 01 - Actividad 02 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 180** **13-08-15**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Trevelin un subsidio por el importe total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en la persona de la Señora Intendente, Leila Y. ASSEF (D.N.I. N° 26.724.846), para solventar los gastos que demandó la organización del Encuentro Coral, que se llevó a cabo en el mes de Abril del corriente año en el marco del Aniversario del Plebiscito de 1902.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Actividad 01 - Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 181** **13-08-15**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural Los Altares, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona de la Señor Presidente, OVIEDO Mario (D.N.I. N° 22.009.994), destinado a solventar los gastos que demande la realización del 1º Encuentro de la Juventud a realizarse en el mes de agosto del corriente año en la localidad de Los Altares.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura Programa 01- Conducción - Actividad 02 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° 182** **13-08-15**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación directa a efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma "Autos del Sur SA - Concesionario Oficial Toyota" con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 1340 de la ciudad de Trelew, por la reparación del motor del vehículo oficial Toyota Corolla dominio JAN 645, asignado a la Secretaría de Cultura, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 21.989,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$21.989,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111 Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Ejercicio 2015.-

**Res. N° 183** **18-08-15**

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural al "Libro Estampas de un Pueblo" libro conmemorativo en el marco del 80º Aniversario de la localidad de Río Mayo," que cumplirá entre los días 20 y 21 de agosto del corriente año.-

**Res. N° 184** **18-08-15**

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural al Taller "Por amor a voz" Método de Técnica Vocal aplicado al

canto dictado por el cantante Juanjo Cura de Rosario, a desarrollarse entre los días 15 al 18 de agosto del corriente año en las localidades de Trelew y Comodoro Rivadavia organizado por ADICORA filial Chubut y auspiciado por el Centro de Documentación y Coordinación Coral de Chubut.-

**Res. N° 185** **18-08-15**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma "Newxer Sociedad Anónima" representada por su apoderado legal Néstor

Eulogio RAILEF, con domicilio en Yrigoyen N° 1335 de la ciudad de Trelew, por el alquiler de CUATRO (4) equipos marca XEROX 3550 y 3220, por el término de ONCE (11) meses desde el día 13 de febrero de 2015 hasta el día 31 del mes de diciembre de 2015, por la suma total anual de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) y el abono de un proporcional correspondientes a los QUINCE (15) días del mes de febrero de 2015, por la suma total de PESOS CUATRO MIL DIECISIETE CON OCHENTA Y CINCO (\$ 4.017,85).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE CON

OCHENTA Y CINCO (\$ 79.017,85) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01- Conducción - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 2 - Parcial 2 - Ejercicio 2015.-

**Res. N° 186** **18-08-15**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la señora Andrea Marcela MAUGERI (CUIT N° 27-25652901-2), con domicilio en Barrio Covitre 1 de la ciudad de Puerto Madryn, por la ejecución del Proyecto Artístico Cultural "Crear Cine", con la señora María Sandra MERCADO (CUIT N° 27-24811571-3) con domicilio Pasaje Bruni 50 Edificio ECA III de la ciudad de Puerto Madryn, por la ejecución del Proyecto Artístico Cultural "Liberalá", con la señora María Eugenia RYAN (CUIT N° 23-29635259-4) , con domicilio en Jacinto Calvo N° 950 entre las calles Rosales y Piedra de la ciudad de José Mármol de la Provincia de Buenos Aires, por la ejecución del Proyecto Artístico Cultural "Entre las Artes" y el señor Axel Nicolás SANCHEZ GARCIA (CUIT N° 20-34373444-2), con domicilio en Llao Llao N° 3996 de la ciudad de Puerto Madryn, por la ejecución del Proyecto Artístico Cultural "Descartocable- Taller de Construcción de Instrumentos y Percusión", proyectos realizados en el marco de Programa Provincial denominado "Centro de Encuentro" en la ciudad de Puerto Madryn, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 51.200,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$51.200,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 - SAF

14- Secretaría de Cultura- Programa 01 - Conducción - Actividad 03 - Fuente de Financiamiento 505 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 – Ejercicio 2015.-

**Res. N° 187** **18-08-15**

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural la 8va. Edición del Festival solidario denominado "Aire de Rock" que se realizará el 5 de Septiembre del corriente año en la localidad de Rawson.-

**Res. N° 189** **26-08-15**

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural de Primer Festival Ma(g)dalena Internacional, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Madryn durante los días 15 al 20 de septiembre de 2015.-

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Res. N° XVI-47** **30-09-15**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ZUÑIGA, Daniela Luciana (DNI N° 28.075.706 - Clase 1980), a partir del 24 de julio de 2015, al cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 07: Inspecciones, dependiente de la Delegación Zona Sur, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2º.- Por la Dirección de Administración abóñense doce (12) días del año 2013, veinticinco (25) días del año 2014 y quince (15) días parte proporcional del año 2015, de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por los Artículos 3º y 6º Anexo N° I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 07: Inspecciones. F.F 222. Ejercicio 2015.-

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. N° XV-131** **28-09-15**

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución XV N° 94/15 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º: DESIGNAR a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de En-

cargada de Mantenimiento - Clase VI - Personal de Servicio - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Centro, a CEBALLOS, Bárbara Gisel (M.I. N° 36.453.095 - Clase 1992).

**Res. N° XV-132** **28-09-15**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente BAEZA MORALES, César Augusto (M.I. N° 18.804.492 - Clase 1977) cargo de revista Oficinista "C" - Clase VI - como Oficinista Especializado - Clase IX - Agrupamiento Administrativo, a partir el 01 de Junio de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- ABONAR al agente BAEZA MORALES, César Augusto (M.I. N° 18.804.492 - Clase - 1977) la diferencia existente entre su cargo de revista Oficinista "C" - Clase VI y el cargo Oficinista Especializado Clase IX, a partir del 01 de Junio de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- DESIGNASE interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente BAEZA MORALES, César Augusto (M.I. N° 18.804.492 - Clase 1977) cargo de revista Oficinista "C" - Clase VI en el cargo Oficinista Especializado - Clase IX - Agrupamiento Administrativo, hasta tanto cumpla las funciones asignadas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial.

**Res. N° XV-133** **01-10-15**

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución XV N° 117/15 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º: PROMOCIONAR a partir del día 07 de mayo de 2015 en el cargo de Inspector Principal de Equipos - Clase XII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste al agente SWATSCHINA, Hernán Jorge (M.I. N° 27.403.066 - Clase 1979).

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Res. N° 634** **16-09-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Ge Oil & Gas Products & Services Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-166830-1 - CUIT N° 30-68075125-7, con domicilio en Av. Del Libertador N° 602, Piso 16, Dto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 16 de septiembre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-10-15 V: 14-10-15

**Res. N° 635** **16-09-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Don Julio S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-322168-2 CUIT N° 30-70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero - Fracción 21 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de septiembre de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-10-15 V: 14-10-15

**Res. N° 654** **16-09-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Exo S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-913388-7 - CUIT N° 30-57960755-2, con domicilio en Av. Chiclana N° 3444 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 22 de septiembre de 2.015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-10-15 V: 14-10-15

---

**DISPOSICION SINTETIZADA**

**SUBSECRETARIA DE BOSQUES**

**Disp. N° 88** **29-09-15**

Artículo 1º.- APRUÉBESE los "Contenidos Mínimos de los Planes de Manejo Sostenible y de los Planes de Conservación".

Artículo 2º.- ESTABLECESE que los proyectos para la implementación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible o para la Formulación de Planes de Conservación o de Manejo Sostenible presentados por los titulares de predios alcanzados por el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos - Ley XVII N° 92- deberán cumplir con los contenidos particulares que, en función de las características especiales de la región y las actividades propuestas para realizar, le sean solicitados por el área técnica de la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 3º.- CONVÓQUESE a partir de la fecha de la presente Disposición y hasta el día 30 de Octubre del presente año a las 13 horas, al llamado para presentación de proyectos para la implementación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible o para la Formulación de Planes de Conservación o de Manejo Sostenible a aquellas personas comprendidas en el Artículo 11º del Anexo I del Decreto N° 639/12 y su modificatoria. Los proyectos podrán ser elegidos para su financiamiento a través del Fondo Nacional para el enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos.

La presentación de los proyectos y la totalidad de la documentación que acredite los datos consignados en los mismos deberá realizarse en legal forma en las oficinas de la Subsecretaría de Bosques de Esquel, sita en la calle 25 de mayo 893 (CP 9200) y de Lago Puelo, sita en Av. 2 de Abril y Ruta 16 (CP 9211) dependientes del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia del Chubut.

No serán admitidos para la evaluación de la Subsecretaría de Bosques los proyectos que se presenten fuera del plazo estipulado, los que no presenten la totalidad de copias, datos, notas, formularios, ubicación geográfica, etc. requeridos en la presente, los que no acrediten en el término establecido con la documentación correspondiente los datos consignados en el proyecto, como así tampoco los proyectos cuyo Titular y/o Técnico Responsable adeuden ante la Subsecretaría de Bosques la rendición y presentación de productos de proyectos pertenecientes a convocatorias previas, salvo debida justificación a evaluar por la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 4°.- APRUÉBESE la Matriz de Evaluación y Priorización para la evaluación de los Proyectos de Implementación o Formulación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible. De los proyectos que de acuerdo a ella sean aprobados podrán ser elegidos de acuerdo a los criterios de priorización y aplicados al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos.

Artículo 5°.- ESTABLECESE, que de acuerdo a los proyectos que se presenten, la elección para el financiamiento a través del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, se realizará tomando en cuenta al menos un proyecto para cada ejido Municipal alcanzado por el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos.

Artículo 6°.- APRUÉBESE el "Formulario para la presentación de Proyectos de Formulación de Planes de Conservación y Planes de Manejo Sostenible" y el "Formulario para la presentación de proyectos de Implementación de Planes de Conservación o Planes de Manejo Sostenible".

Los mismos presentan una guía de carácter orientativo, debiendo los titulares y responsables técnicos de los proyectos presentar la ampliación y/o aclaración de la información técnica brindada, según las particularidades de cada tipo de proyecto.

Artículo 7°.- ESTABLÉCESE que se deberán presentar la cantidad de dos (2) copias en papel tamaño oficio en sus respectivas carpetas y una copia en formato digital. Cada hoja del proyecto deberá estar suscripta en carácter de declaración jurada por el titular y el técnico responsable del proyecto y una copia en formato digital. También deberán presentar y suscribir la nota dirigida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 8°.- DETERMÍNESE que toda ampliación y/o aclaración que se solicite respecto del proyecto deberá estar suscripta por el titular y el responsable técnico en la misma forma y con carácter de declaración jurada solicitados en el Artículo precedente, Asimismo, para que éstas sean evaluadas para la aplicación del Fondo

Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos deberán ser entregadas en la sede la Subsecretaría de Bosques (SSB) de Esquel, sita en la calle 25 de mayo 893 (CP 9200) antes del 11 de Noviembre de 2015 a las 13 horas.

Artículo 9°.- ACUÉRDESE que para el financiamiento de Planes Operativos Anuales que correspondan a Planes de Conservación o Planes de Manejo, sólo serán admitidos aquellos proyectos que se deriven de Planes de Manejo que se encuentren debidamente presentados ante la Subsecretaría de Bosques al momento de la apertura de esta convocatoria.

Artículo 10°.- ESTIPÚLESE que la aplicación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento Y Conservación de los Bosques Nativos a cada proyecto aprobado y elegido para su financiamiento estará sujeto a la asignación y remisión de fondos que realice la Autoridad Nacional de Aplicación para tal fin.

Artículo 11°.- DETERMÍNESE como prioritarias las actividades de recuperación y manejo, sostenible de las áreas afectadas por Incendios, comprendidas en la propuesta marco de manejo y restauración para las áreas afectadas por los grandes incendios forestales de la temporada 2014 – 2015 realizada por el área técnica de la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 12°.- DESTÍNESE la asignación mínima del 20% de los fondos correspondientes al Artículo N° 35 inc. a) de la Ley Nacional N° 26.331 disponibles a proyectos de protección y recuperación de las áreas afectadas por el fuego de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° de la Disposición N° 54/15 SSB.

Artículo 13°.- FÍJESE para Proyectos de Implementación de Planes de Conservación o Planes de Manejo Sostenible como tope máximo para la solicitud de Aportes No Reintegrables del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-). En los fundados y considerados de especial interés para el cumplimiento de los fines de la Ley Nacional N° 26.331 se podrá aumentar este monto.

Artículo 14°.- FÍJENSE para Proyectos de Formulación de Planes de Conservación o Planes de Manejo Sostenible los tope máximos para la aplicación de los Aportes No Reintegrables del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos los montos establecidos en la siguiente tabla:

Rango en superficie (has)	Tope máximo (\$)
10 - 50	33.000,00
50 - 100	46.000,00
100 - 250	53.000,00
Más de 250	79.000,00

Artículo 15°.- EXCEPTÚESE de lo establecido en los Artículos 13° y 14° a los proyectos que presenten organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal para la Conservación y el Manejo Sustentable.

Artículo 16°.- APRUÉBESE el Listado Orientativo de actividades financiables para cada tipo de proyecto.

Artículo 17°.- DETERMINESE que el Plazo máximo de

ejecución de actividades para los proyectos de implementación de Planes de Manejo Sostenible o Conservación Y Proyectos no debe superar los 6 meses y para los proyectos de Formulación de Planes de Manejo Sostenible o Conservación no debe superar los 8 meses.

Artículo 18°.- DESTINESE un máximo de 15 % de los fondos disponibles para Proyectos de Formulación de Planes de Conservación o Manejo Sostenible, dándose especial interés a aquellos proyectos orientados a Productos Forestales No Madereros.

Artículo 19°.- DETERMÍNESE que para la implementación de los Planes de Conservación o Planes de Manejo Sostenible, los costos de gestión, seguimiento y honorarios profesionales no deberán superar el 10% del presupuesto total solicitado, y para los Proyectos de Formulación este monto no deberá superar el 50 %.

Artículo 20°.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios del financiamiento a través del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, en caso que les sea requerido, deberán suscribir un seguro de caución por el valor del monto aprobado para su financiación, debiendo endosar la misma a favor de la Provincia de Chubut, a efectos de garantizar el íntegro y efectivo cumplimiento del proyecto respectivo.

Artículo 21°.- DETERMÍNESE que no serán financiados a través del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos los proyectos presentados por titulares o responsables técnicos que, al momento de la suscripción del convenio determinado en el Artículo 12° inc. 4) del Decreto N° 639/12 y su modificatoria, no se encuentren aprobados por Disposición de la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 22°.- ACOMPAÑESE la presente disposición con la firma del Director de Ordenación Forestal y Uso del Bosque.

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de QUIROGA FERNANDO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 01 de 2015.

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 13-10-15 V: 15-10-15.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE AMADOR ABDALA y JOSE YAMIL ABDALA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 06 de 2015.

CHRISIANA. BASILICO  
Secretario

I: 13-10-15 V: 15-10-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUANA VIRGINIA CASTRO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 1 Oct. 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 13-10-15 V: 15-10-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo de Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaría N° 2, a cargo de Laura Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WILLATOWSKI, FRANCISCO GERARDO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "WILLATOWSKI, FRANCISCO GERARDO S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 2640/2015.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 27 Agosto de 2.015.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 13-10-15 V: 15-10-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juez Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650,

1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRIZO, FLORENCIO y OLMOS, MARIA LEONIZA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "CARRIZO, FLORENCIO y OLMOS, MARIA LEONIZA S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 001840/2015. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 03 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-10-15 V: 15-10-15.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, mediante edictos que se publicarán por 3 días, cita y emplaza por el término de Treinta días. A los herederos y acreedores de los Sres. CELESTINO PEREZ y PRIMITIVA SANDOVAL. Para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "PEREZ, CELESTINO y SANDOVAL, PRIMITIVA S/Sucesión Testamentaria" (Expte. 1109/2015).

Puerto Madryn, Secretaria, 15 de Septiembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 13-10-15 V: 15-10-15.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODRIGUEZ SARA IDA Y ARZA GARCIA FRANCISCO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 20 de Agosto de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi – Juez, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza para por el término de Treinta días a herederos y acreedores de AGUERO, RAUL RICARDO para que se presenten en autos: AGUERO RAUL RICARDO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 528 Año 2015).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 02 de Octubre de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ANTILLANCA JORGE, para que se presenten en autos: ANTILLANCA JORGE S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 601 Año 15)

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 2 de Octubre de 2015.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 2° Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REGINA SINFRON, para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten en autos: "SINFRON, REGINA S/SUCESIÓN", Expte. N° 2.522/2015.- Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Octubre de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, Secretaría a cargo del Dr. Silvio Verre, con asiento en Av. Los Notros S/N° de la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AURELIO RUDECINDO NAHUELQUIR, DNI N° 13.013.969, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "NAHUELQUIR, AURELIO RUDECINDO S/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 000291/2015. Publíquese por Tres (3) días.-

Lago Puelo, 09 de Septiembre de 2015.-

SILVIO VERRE  
Secretario

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, en autos "ACINAS, JULIO S/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 2427/2015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO ACINAS, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el sr. MERCEDES ENRIQUE MARIN, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "MARIN, MERCEDES ENRIQUE S/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 002108/2015.- Publíquese Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Septiembre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE SIXTO MANSILLA MOLINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "MANSILLA MOLINA, JOSE SIXTO S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 002214/2015). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Agosto de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio Sanchez Calot, se hace saber a los Señores Luis Alberto CHICO (DNI N° 32.954.941). Justo Rolando ROCCO (DNI N° 14.617.878), y Marcelo Andrés ARANDA (DNI N° 16.757.308) que en autos N° 32.063, año 2013, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013" se ha declarado vencido el plazo otorgado mediante Resolución N° 134/15 TC a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Ex Presidentes: Sr. Justo Rolando ROCCO (hasta 07/10/13) y Sr. Lucas Alberto CHICO (desde 08/10/13) y Presidente actual Sr. Marcelo Andrés ARANDA (desde 21/03/14), para dar respuesta a las Notas Nro. 014/15 F3 y 021/15 F3, no habiéndose a la fecha recepcionado documentación alguna. Por secretaría notifíquese. Córrese vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal Ricardo ZULIANI, Fdo. Cr. Sergio SANCHEZ CALOT – Presidente".

Publíquese por el término de Tres (03) días.  
Rawson, (Chubut) de Octubre de 2015.-

IRMA BAEZA MORALES  
Secretaria Letrada  
Tribunal de Cuentas

I: 09-10-15 V: 14-10-15.



**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2 con asiento en la Ciudad de Trelew, Doctor Aldo Luis de Cunto cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores De. Don ALEJANDRO RAMIREZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, 13 de Sep. 1999.-

NORMA Z. CORTE  
Secretaría

I: 08-10-15 V: 13-10-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIMONATO, RAQUEL ADRIANA CAMILA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SIMONATO, RAQUEL ADRIANA CAMILA S/Sucesión abintestato (Expte. 002415/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 09 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaría de Refuerzo

I: 08-10-15 V: 13-10-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Irigoyen N° 650, 2° Piso, de esta Ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA BARBARITA MILLAN HUENCHUR, en los Autos Caratulados: «MILLAN HUENCHUR, MARIA BARBARITA S/Sucesión Ab- Intestato», Expte. N° 2346/2015, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el Término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario «Crónica», de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 25 de Septiembre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaría

I: 08-10-15 V: 13-10-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta días a herederos acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HECTOR LUIS BRAVO, en autos: BRAVO, HECTOR LUIS S/Sucesión», Expte. N° 2252/15.-

Publíquense edictos por Tres días en el «Boletín Oficial y diario «El Patagónico».-

Comodoro Rivadavia, 21 de Septiembre de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 08-10-15 V: 13-10-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «MANRIQUE VALENTINA NELIDA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 1535, Año 2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MANRIQUE, VALENTINA NELIDA para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley. (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 02 de Octubre de 2015.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

I: 08-10-15 V: 13-10-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADUR, JIMENA BELEN, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «ADUR JIMENA BELEN S/Sucesión», Expte. Nro. 001982/2015.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en Boletín Oficial y diario «Crónica», de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 18 de Agosto de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 08-10-15 V: 13-10-15.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «MERA AMADEO S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 521 - Año 2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don AMADEO MERA, para que en el término de Treinta (30) días se presente a juicio.-

Esquel, 30 de Septiembre de 2015.-  
Publicación: Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-10-15 V: 13-10-15

---

**EDICTO  
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA  
VIMALEW S.R.L.**

VIMALEW S.R.L. POR UN DÍA: Por Instrumento Privado de Fecha 29/05/2015 y 17/07/2015, entre Oscar Félix Villaverde, D.N.I. 12.863.527, CUIT 20-12863527-1, Argentino, nacido el 13/04/1957, de 58 años de edad, productor agrícola-ganadero, casado con Marisa Mabel Vega, con domicilio zona rural de Teniente Origone; y Daniel Horacio Marticani, con D.N.I. 12.111.337, CUIT 20-12111337-7, Argentino, nacido el 23/03/1958, de 57 años de edad, comerciante, separado de Liliana Elvira Luján desde el 15/12/2012, con domicilio en Av. Carabobo N°579, Piso 1, Dpto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deciden conformar "VIMALEW S.R.L.": - Sede social: Ruta 3 km 1460, Chacra 74ª, N° 4277, Ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut. Objeto: AGROPECUARIO: Cría, invernada, mestización, engorde, y cruce de hacienda. Compra de todo tipo de hacienda para su posterior venta en el mismo estado y/o previa actividad de engorde. Compraventa, elaboración y comercialización de todo tipo de carnes, ya sea bovina, ovina, porcina y/o avícola, sus productos y subproductos, todo tipo de fiambres, embutidos y derivados. Consignación de hacienda vacuna, ovina, porcina y avícola en pie, y realización de actividades de intermediación en la compraventa de dichos productos. Comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado de cereales y oleaginosos. Realización de trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría. Explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros. Servicio de engorde de cualquier tipo de hacienda a terceros, engorde a corral o feed lot. INDUSTRIALES: Mediante la fabricación y/o el procesamiento en sus distintas etapas de alimentos balanceados, carnes, granos, cereales, productos y otras materias pri-

mas de origen vegetal y animal. Industrialización de materia prima de elaboración y valor agregado sobre los productos de la explotación agrícola. Fábrica de aceites, de pellets, fábrica de alimentos balanceados, fábrica de harinas de trigo y soja, refinería de aceites comestibles.- COMERCIAL: compra-venta de tranqueras, alambre, bebederos o cualquier tipo de elementos o instalaciones para el campo. FRIGORÍFICO: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos, transportes de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios agropecuarios en general. COMISIONES Y CONSIGNACIONES: Comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. Mediante la recepción de ganados directamente de los productores para su faena y posterior venta de las carnes y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. INMOBILIARIA: Compraventa, permuta y alquiler de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Administración de toda clase de inmuebles, propios o de terceros. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive para las que se requiere Poder Especial (conforme Código Civil y Comercial y Código de Comercio) - Duración 99 años. -Capital: \$ 60.000.- Administración y representación: Será ejercida por un número de uno a tres gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo durante toda la duración de la sociedad, sin perjuicio de poder ser removidos.

Publíquese por Un día.-

Dra. MARLENE DEL RÍO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 13-10-15.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
**PISANI ROMINA BARBARA**  
ITUZAINGO – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 15/2015-DGR., "PISANI ROMINA BARBARA" s/Liquidación Impositiva Artículo 35º Código Fiscal vigente.- C.U.I.T. N° 23-33786343-4; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones

tributarias de PISANI ROMINA BARBARA- CUIT N° 23-33786343-4- N° de Inscripción 902-625769-4, con domicilio en Capital Rodríguez Flores N° 393 de la ciudad de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 702000- Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata- Alícuota 4.60%; (Ley XXIV N° 57, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 11°); Que mediante nota de verificación preventiva (N° 206-212/14-div-fs. 9) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja: periodos declara y no deposita y diferencia de alícuotas, que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000004/2015-AUF, por las posiciones fiscales 01 a 10/12; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 031/15 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la “causa” eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000004/2015-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 10/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 8.468,18); Que

la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable PISANI ROMINA BARBARA- CUIT N° 23-33786343-4- N° de Inscripción 902-625769-4, con domicilio en Capital Rodríguez Flores N° 393 de la ciudad de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.613,45). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 031/15 – DF- e imponer al contribuyente PISANI ROMINA BARBARA- CUIT N° 23-33786343-4- N° de Inscripción 902-625769-4, con domicilio en Capital Rodríguez Flores N° 393 de la ciudad de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 10/12, ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.540,45), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0481/15-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 13-10-15 V: 19-10-15.

---

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**SEÑORES**  
**PISANI ROMINA BARBARA**  
**ITUZAINGO – BUENOS AIRES**

**VISTO:**  
El Expediente N° 15/2015-DGR., “PISANI ROMINA

BARBARA" s/ Liquidación Impositiva Artículo 35º Código Fiscal vigente.- C.U.I.T. N° 23-33786343-4; y  
CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de PISANI ROMINA BARBARA - CUIT N° 23-33786343-4- N° de Inscripción 902-625769-4, con domicilio en Capital Rodríguez Flores N° 393 de la ciudad de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 702000 – Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata - Alícuota 4.60, 5.00 y 6.50% (Ley XXIV N° 57, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 11º);

Que, mediante nota de verificación preventiva (N°206-21/14-div--fs. 9) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000003/2015-AUF, por las posiciones fiscales 11/12 a 11/14;

Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal);

Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto;

Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 030/15 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho;

Que no ha contestado el emplazamiento fiscal;

Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma

de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000003/2015-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 11/12 a 11/14; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 46.688,87); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable PISANI ROMINA BARBARA - CUIT N° 23-33786343-4- N° de Inscripción 902-625769-4, con domicilio en Capital Rodríguez Flores N° 393 de la ciudad de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 58.492,93). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 030/15-DF e imponer al contribuyente PISANI ROMINA BARBARA - CUIT N° 23-33786343-4- N° de Inscripción 902-625769-4, con domicilio en Capital Rodríguez Flores N° 393 de la ciudad de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 11/12 a 11/14 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CATORCE MIL SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.006,66), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.-

Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 0482/15-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 13-10-15 V: 19-10-15.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL  
SEÑORES:  
RETTA ANDRES MATIAS  
BUENOS AIRES**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4228/15-DGR- de fecha 25/08/15, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 57, 62 y 64 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Los anticipos han sido presentados sin depósito de fondos.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000326/15- IB

Nº DE EXPEDIENTE: 829/15-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 10 A 12/12; 01 A 12/13; 01 A 05/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 41.505,76

SON PESOS: CUARENTAY UN MILQUINIENTOS CINCO CON 76/100.-

ACCESORIOS AL 09/09/15 (ART. 38º C.F.) \$ 13.747,50

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 55.253,26

SON PESOS: CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 26/100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 2.075,29

• Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 6.225,86

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 8.301,15

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 10.376,44

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

I: 09-10-15 V: 16-10-15.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 543/15 DGR de fecha 12/08/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 905/14 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente GEMMINA SA- N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 913-658278-5 - CUIT N° 30-70825687-7; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 316/14 IB de oficio sobre base cierta (art.35º Código Fiscal) por los periodos 03a 12/13; 01/14 notificada el día 01/08/14;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares" (CUACM 523390), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que los anticipos 03, 04, 06, 09 a 12/13; 01/14 han sido presentados sin depósito de fondos;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 62 corresponde una alícuota del 4% en la posición 03/14

en relación a la actividad N° 523390, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota del 3,5%;

Que deduce retenciones en exceso de SIRCRESB, en las pasiones 04 a 05, 09/13 por un importe de \$ 2.263,43;

Que con fecha 09/06/15 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 234/14-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 06, 09 a 12/13; 01/14;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 85/100 (\$ 19.288,85);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable GEMMINA SA- N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 913-658278-5 - CUIT N° 30-70825687-7 con domicilio en San Martín N° 1451 en la localidad de Mendoza- Mendoza, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 02/100 (\$ 25.360,02) calculada al 14/08/15.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 234/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 10/100 (\$ 6.751,10), en concepto de multa por omisión de impuestos.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el ar-

tículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 09-10-15 V: 16-10-15.

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

-“Defensor/a Público Penal para la Ciudad de Comodoro Rivadavia un (1) cargo”.

-“Defensor/a Público con orientación Civil, Comercial y Contencioso Administrativo para la ciudad de Trelew un (1) cargo”.

Para ser Defensor/a Penal se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 13 de Noviembre de 2015, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).-

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail ([mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar](mailto:mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar)).

El art. 29 de la ley V N° 70 dice “Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente Las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días,

posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO  
Secretario  
Consejo Magistratura  
Chubut

I: 13-10-15 V: 15-10-15.

### CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TRANSPORTADORA PATAGÓNICA S.A. a fin de considerar la documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/14, el día 30 de Octubre de 2015. a las 19:00 hs. en la sede societaria sita en Gales 35 de Trelew, Chubut y a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2. Considerar la convocatoria y motivos de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria, Balance e Informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/ 2014.

4. Consideración de la gestión del directorio al 31/12/14 y fijar su retribución.

5. Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/14 y fijar su retribución.

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de Gales 35, Trelew, Chubut, de Lunes a viernes, en el horario de 9.00 a 18.00 horas, a partir del día lunes 14 de octubre de 2015, inclusive. Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo. EL DIRECTORIO.

RICARDO G. ROSSO  
Presidente

I: 09-10-15 V: 16-10-15.

### CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Transportes Don Otto S.A. para el día 30 de Octubre de 2015 a las 18:00 hs. en la sede societaria sita en Gales 35 de Trelew, Chubut a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2. Considerar la convocatoria y motivos de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria, Balance e Informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2015.

4. Consideración de la gestión del directorio y fijación de su retribución.

5. Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al y fijación de su retribución.

Se comunica a los señores accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de Gales 35, Trelew, Chubut, de Lunes a viernes, en el horario de 9.00 a 18.00 horas, a partir del día lunes 14 de octubre de 2015, inclusive. Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación, para que se los inscriba en el registro de asistencia respectivo. EL DIRECTORIO.

EDGARDO MARTIN  
Presidente

I: 09-10-15 V: 16-10-15.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a  
**DIAZ ANDRADE Sandra Patricia**  
Casa N° 06  
Barrio «15 Viviendas – Gendarmería código (382)»  
9000 – COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a la Señora DIAZ ANDRADE Sandra Patricia DNI N° 19.000.984, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 09 de Septiembre de 2015, VISTO: El Expediente N° 0025/13-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 211-04-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor MITTIL, Mario Rubén la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 6 del Barrio «15 Viviendas -Plan FONAVI» - Código 382 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que conforme la documentación obrante a fojas 35/45 inclusive, se cambia la titularidad del bien inmueble a favor de la señora DIAZ ANDRADE Sandra Patricia por Resolución N° 219/13-IPVyDU, Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la Vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, aportó pruebas que no justifican su ocupación, continuando a la fecha la unidad habitacional ocupada por el grupo familiar denunciante.- Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por Decreto N° 134/13 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le

otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor de la señora DIAZ ANDRADE Sandra Patricia DNI N° 19.000.984 mediante Resolución N° 219/13 IPVYDU sobre la Vivienda de Dos (2) dormitorios, identificada como: Casa N° 6 del Barrio «15 Viviendas Plan FONAVI»- Código 382 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la Señora DIAZ ANDRADE Sandra Patricia DNI N° 19.000.984, queda impedida de acceder en el futuro como Beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar; Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese a los Interesados, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección Social de este Organismo y Cumplido, ARCHIVESE. RESOLUCION: N° 3376/15-IPVYDU- Firma Arq. Ricardo Alberto Trovant Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO  
RAWSON CH, 16 de Septiembre del 2015.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente de Obras  
Planeamiento y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 08-10-15 V: 13-10-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROMEDI

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública  
y Servicios

Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS**

**LICITACION PUBLICA N° 28/15**

«49 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN EL BARRIO MAXIMO ABASOLO Y SAN CAYETANO DE LA LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.166.353,00

Presupuesto Oficial: \$ 14.166.353,00  
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 9.444.235,33  
Plazo de Ejecución: 540.  
Garantía de oferta: \$ 141.664,00.  
Valor de los Pliegos: \$ 14.166.  
Fecha y Hora de Apertura: 28/10/2015 a partir de las 9:30 horas.

TODOS LOS PRECIOS SON A JULIO 2015.  
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.  
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Sede del IPVYDU - Don Bosco N° 297 o donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de los Pliegos: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 08-10-15 V: 13-10-15.

**AVISO DE LICITACION**

Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

**RECTIFICACION  
LICITACION PUBLICA N° 30/15**

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA FAMILIA NU-



**MEROSA EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN**

Presupuesto Oficial: \$ 1.312.681,53.-

Capacidad de Ejecución: \$ 1.575.217,84

Plazo de Ejecución: 300 días

Garantía de Oferta: \$ 13.126,81

Valor del Pliego: \$ 1.312,00

Fecha y Hora de Apertura: 30/10/2015 a partir de las 9:00 horas.

Todos los precios son a Septiembre de 2015

Todos los precios son a Septiembre de 2015

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU - Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut o donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirientes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del IPVyDU - Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 08-10-15 V: 13-10-15

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 37/15

OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA – SISTEMA MODULAR RUTA NACIONAL N° 3 (COMODORO RIVADAVIA)

TRAMO: EMP. RUTA N° 39 – ACC. A RADA TILLY.

SECCION: Km. 1822,20 – Km. 1842,77.

PROVINCIA DEL CHUBUT

TIPO DE OBRA: Reparación de baches superficiales en calzada pavimentada con material bituminoso, sellado de fisuras tipo puente, colocación de carpeta delgada de mezcla asfáltica en caliente de espesor 3 cm, demolición de pavimento de hormigón existente, bacheo y reparación de losas de hormigón deterioradas, perfilado de banquetas, taludes, cunetas y zona de préstamos, reposición y mantenimiento de postes y

placas para señalamiento vertical, señalamiento horizontal, pintado de obras de arte, reposición de banquetas metálicas pintado de postes y señales, reconstrucción de banquetas y mantenimiento de obras de arte.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.800.000,00 al mes de Febrero de 2015.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 06 de Noviembre de 2015 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) Meses

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 06 de Octubre de 2015.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.960,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 28-09-15 V: 19-10-15.

**AVISO DE PUBLICACION**

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA TECHO DIGNO

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Pública

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**LICITACION PUBLICA**

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 136 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS,

INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS

Presupuesto Oficial Total: \$ 129.521.033,24

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic: 37/15

Localidad: Rio Mayo.

Nombre del Proyecto: 6 Viviendas en planta baja e Infraestructura Propia.

Cant: 6.

Presupuesto Oficial: \$ 6.317.430,19.

Garantía de Oferta: \$ 63.174.30.

Plazo Eje: 420

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.414.940,16.

Valor del Pliego: \$ 6.317.

Fecha y Hora Apertura: 04/11/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic: 38/15

Localidad: Alto Río Senguer.  
 Nombre del Proyecto: 32 Viviendas en planta baja, Infraestructura Propia y de Nexos.  
 Cant: 32.  
 Presupuesto Oficial: \$ 30.652.185,62.  
 Garantía de Oferta: \$ 306.521,86.  
 Plazo Eje: 480.  
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 22.989.139,22.  
 Valor del Pliego: \$ 20.000.  
 Fecha y Hora Apertura: 04/11/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic. 39/15.  
 Localidad: El Maitén.  
 Nombre del Proyecto: 8 viviendas ATECH, Infraestructura Propia y de Nexos.  
 Cant.: 8  
 Presupuesto Oficial: \$ 8.982.063,13.  
 Garantía de Oferta: \$ 89.820,63.  
 Plazo Eje: 420.  
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 7.698.911,25  
 Valor de Pliego: \$ 8.982  
 Fecha y Hora Apertura: 06/11/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic: 40/15.  
 Localidad: Gobernador Costa.  
 Nombre del Proyecto: 25 Viviendas en planta baja, Infraestructura Propia y de Nexos.  
 Cant: 25.  
 Presupuesto Oficial: \$ 23.362.621,60.  
 Garantía de Oferta: \$ 233.626,22.  
 Plazo de Ejecución: 420  
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 20.025.104,23.  
 Valor del Pliego: \$ 20.000.  
 Fecha y Hora Apertura: 06/11/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic: 41.  
 Localidad: José de San Martín.  
 Cantidad: 20 viviendas en planta baja, Infraestructura propia y de nexos.  
 Cant: 20.  
 Presupuesto Oficial: \$ 17.706.857,86.  
 Garantía de Oferta: \$ 177.068,58.  
 Plazo Ejec: 420.  
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 15.177.306,74.  
 Valor del Pliego: \$ 17.707.  
 Fecha y Hora Apertura: 06/11/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic: 42/15.  
 Localidad: Trelew.  
 Nombre del Proyecto: 32 Viviendas B° Los Aromos en planta baja, Infraestructura Propia y de Nexos.  
 Cant: 32.  
 Presupuesto Oficial: \$ 30.436.549,40.  
 Garantía de Oferta: \$ 304.365,49.  
 Plazo Ejec: 420.  
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 22.827.412,05.  
 Valor del Pliego: \$ 20.000.  
 Fecha y Hora Apertura: 09/11/2015 a partir de las 9:00 horas.

N° de Lic: 43/15.  
 Localidad: Trelew.  
 Nombre del Proyecto: 12 dúplex y 1 vivienda en

planta baja, Infraestructura Propia y de Nexos, para Personal Policial.

Cant: 13.  
 Presupuesto Oficial: \$ 12.063.325,44.  
 Garantía de Oferta: \$ 120.633,25.  
 Plazo Ejec: 420.  
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 10.339.993,24.  
 Valor del Pliego: \$ 12.063.  
 Fecha y Hora Apertura: 09/11/2015 a partir de las 9:00 horas.

Todas los Precios son a SEPTIEMBRE 2015.  
 Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: -en todos los casos- hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 06-10-15 V: 13-10-15.

**AVISO DE LICITACION  
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
 DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recurso del Tesoro Provincial

**LICITACION PUBLICA N° 29/15**

CONSTRUCCIÓN DE TRES VIVIENDAS ADAPTADAS EN B° LOMA BLANCA DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: \$ 2.989.510,83.-

CAPACIDAD DE EJECUCION: \$ 4.484.266,25  
 PLAZO DE EJECUCION: 240 DIAS  
 GARANTIA DE OFERTA: \$ 29.895,10  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.990,00  
 Fecha y Hora de Apertura: 30/10/2015 A partir de las 9:00 horas.

Todos Los precios son a Septiembre de 2015  
 Fecha y Hora De Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede

del IPVyDU - Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut o donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de los Pliegos: En sede del IPVyDU - Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 06-10-15 V: 13-10-15.

---

**AVISO DE LICITACION  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recurso del Tesoro Provincial

**LICITACION PUBLICA N° 30/15**

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA FAMILIANUMEROSA EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: \$ 1.312.681,53.-

Capacidad de Ejecución: \$ 3.938.044,59  
Plazo de Ejecución: 120 DIAS  
Garantía de Oferta: \$ 13.126,81  
Valor del Pliego: \$ 1.312,00

Fecha y Hora de Apertura: 30/10/2015 A partir de las 9:00 horas.

Todos Los precios son a Septiembre de 2015

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU - Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut o donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de los Pliegos: En sede del IPVyDU - Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 06-10-15 V: 13-10-15.

---

**BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PUBLICA  
N° 09/2015**

OBJETO: Servicio de Transporte Documentación

Comercial, Distribución Tarjetas de Crédito, Correspondencia y Paquetería. Impresión y Distribución de Resúmenes de Cuenta Corriente y Caja de Ahorro.

APERTURA: 28/10/2015.

HORA: 10:00hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8000. (Pesos ocho mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.500.000,00 (Pesos diez millones quinientos mil) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de mayo 273, Bs As)

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: [mtamame@bancochubut.com.ar](mailto:mtamame@bancochubut.com.ar), [sbela@bancochubut.com.ar](mailto:sbela@bancochubut.com.ar)

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut, [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 13-10-15 V: 16-10-15.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
AVISO DE PUBLICACION**

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA TECHO DIGNO

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Pública

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**RECTIFICACION**

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO Y DEL TESORO PROVINCIAL

**N° de Lic: 37/15**

Localidad: Rio Mayo.

Nombre del Proyecto: 6 Viviendas en planta baja e Infraestructura Propia.

Cant: 6.

Presupuesto Oficial: \$ 6.317.430,19.

Garantía de Oferta: \$ 63.174.30.

Plazo Ejec: 360

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.317.430,19.

Valor del Pliego: \$ 6.317.

Fecha y Hora Apertura: 04/11/2015 a partir de las 9:00 horas.

**N° de Lic: 39/15.**

Localidad: El Maitén.

Nombre del Proyecto: 8 viviendas ATECH, Infraestructura Propia y de Nexo.

Cant: 8

Presupuesto Oficial: \$ 8.982.063,13.

Garantía de Oferta: \$ 89.820,63.

Plazo Ejec: 360.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.982.063,13

Valor de Pliego: \$ 8.982

Fecha y Hora Apertura: 06/11/2015 a partir de las 9:00 horas.

**N° de Lic: 42/15.**

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 32 Viviendas B° Los Aromos en planta baja, Infraestructura Propia y de Nexo.

Cant: 32.

Presupuesto Oficial: \$ 30.436.549,40.

Garantía de Oferta: \$ 304.365,49.

Plazo Ejec: 480.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 22.827.412,05.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 09/11/2015 a partir de las 9:00 horas.

Todas los Precios son a SEPTIEMBRE 2015.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: -en todos los casos- hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 09-10-15 V: 14-10-15.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50°.-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTACENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.